SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO: EL CLAMOR DE UNA MINORÍA SILENCIOSA.—II. EL VELADOR COMO ELEMENTO ACCESORIO DE UNA ACTIVIDAD HOSTELERA Y SU NECESARIO SOMETIMIENTO A CALIFICACIÓN AMBIENTAL.—III. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE COLOCACIÓN DE VELADORES: 1. Notas sobre el procedimiento para el otorgamiento de licencia para la colocación de veladores en La vía pública. 2. El nomenclátor y el impacto de La directiva bolkestein. 3. participación de las comunidades de propietarios en los distintos supuestos de colocación de veladores al aire Libre: A) Ocupación de la vía pública. B) Espacios comunitarios de uso público y zonas comunes de uso público de entidades de conservación. C) Zonas comunes privadas de comunidades horizontales. D) Espacios privados del inmueble o local comercial donde se ubica el velador. E) El ignominioso ejemplo de las zonas comunes privadas de comunidades horizontales con previsión estatutaria de posibilidad de uso para colocación de veladores.—IV. HERRAMIENTAS JURÍDICAS DE DEFENSA DE LAS COMUNIDADES HORIZONTALES O COMUNEROS FRENTE A LA COLOCACIÓN DE VELADORES POR ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA: 1. Breves notas sobre la actuación de las comunidades de propietarios como sujetos del derecho; problemas de legitimación y actuación en interés de la comunidad. 2. actuación a nivel del expediente administrativo: trámite de audiencia y posibilidad de personación en el expediente e impugnación de la licencia. 3. La opción por la vía civil: A) Defensa de los estatutos frente a extralimitaciones en el uso de zonas comunes. B) Acciones civiles individuales. C) Impugnación de acuerdos comunitarios lesivos para los intereses de concretos comuneros. D) Defensa frente a las impugnaciones provenientes de los titulares de negocios hosteleros: principio de igualdad, abuso de derecho y consentimiento tácito.